

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio nuevo, Magdalena, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo hipotecario
ACCIONANTE: Vera Judith Gutiérrez Charris
ACCIONADO: Adriana Gutiérrez Mejía
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00123-00

Solicita el apoderado judicial de la demandante que, se requiera al IGAC de Santa Marta porque hizo caso omiso al primer requerimiento, al no entregar la información solicitada.

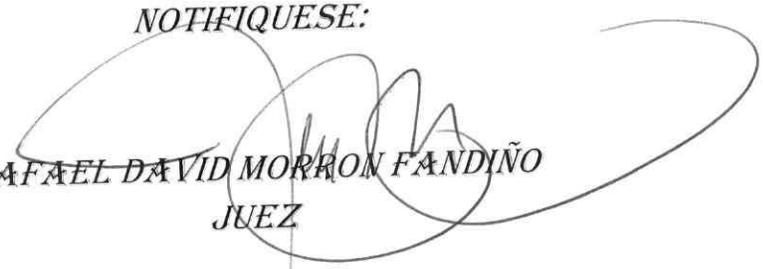
En efecto, el juzgado por auto del 10 de diciembre de 2021 ordenó oficiar al IGAC de Santa Marta para que dentro de los 15 días siguientes certificara si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 228-7662 cuenta con referencia catastral y avalúo, expidiéndose para el efecto el oficio No. 005 del 20 de enero del año que avanza.

Teniendo en cuenta los argumentos de la petición en estudio, en donde se expresa que el IGAC le solicitó poder del propietario del inmueble, demandada en este caso, lo que resultaría incompatible por razón de que el vocero de la demandante ostenta poder de ella, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase al pedimento del apoderado judicial de la accionante. En consecuencia, requiérase una vez más al IGAC de Santa Marta, para que en el término de 15 días y a costas del doctor GABRIEL ANTONIO DE LA ROSA FERREIRA expida certificación de la referencia catastral y avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 228-7662.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ